

CIRCULAR GENERAL Nº 42

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **ACUERDO PARITARIO - LA FRATERNIDAD / EMPRESA SOFSE**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, continuando con lo expresado en nuestra Circular General Nº 32/2023, en la cual se informó que, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2023, se retomarán las negociaciones a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales para el período noviembre 2023- marzo 2024, y en tal sentido, luego de varias reuniones para lograr un aumento que permita preservar el poder adquisitivo del salario, hemos llegado a un Acuerdo Parcial por dos (2) meses -Noviembre y Diciembre 2023, consistente en lo siguiente:

PRIMERO: Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, lo siguiente:

- a) **10% (DIEZ POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de octubre 2023, a partir de noviembre de 2023.
- b) **9% (NUEVE POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de noviembre 2023, a partir de diciembre 2023.

Considerando que a la fecha del presente acuerdo la empresa tiene cerrada la liquidación del mes en curso, se estableció que el pago del incremento mencionado en el inciso a) se haga efectivo durante el mes de diciembre 2023.

SEGUNDO: Se acordó otorgar una suma fija no remunerativa, por única vez, de **Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000)** a liquidarse con los haberes del mes de diciembre 2023, para todo el personal activo al momento de su pago cuyo salario bruto total conformado al mes de septiembre de 2023 no supere la suma de 5,5 salarios mínimos vitales y móviles vigente al mes de la suscripción del presente acuerdo.

Asimismo, y a efectos de continuar con las negociaciones del presente período paritario que finaliza el 31 de marzo 2024, hemos manifestado de manera individual y particular, no siendo acompañados por los distintos sindicatos ferroviarios, que dichas reuniones para cerrar el período paritario comiencen, como máximo, el día 15 de febrero de 2024. Hemos dispuesto esta fecha como límite porque no dejaremos abierta la negociación para que nos convoquen cuando las empresas quieran o al último día de marzo, dejando postergados los salarios.

Entendemos la situación económica e inflacionaria que está atravesando el país, por ello dejar días, semanas o meses sin recomposición salarial genera una pérdida del poder adquisitivo constante para cada trabajador.

Lamentamos no habernos puesto de acuerdo en este tema con los demás sindicatos ferroviarios hermanos, pero sepan bien los compañeros fraternales que nosotros hacemos lo mejor para ustedes y nuestras familias.

Destacando el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Adj.: Grillas Salariales
Com.Paritaria/lrt

LA FRATERNIDAD - SOFSE
(LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

(ACTA ACUERDO 30/11/2023)

INCREMENTO SALARIAL 10%

VIGENCIA DESDE 01/11/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	COMP. LEY 26341	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 5.170* 26)	CONFORMADO
COORDINADOR ESCUELA	\$ 1.021.730					\$ 134.420	\$ 1.156.150
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 634.995	\$ 63.500	\$ 79.801	\$ 139.699	\$ 63.500	\$ 134.420	\$ 1.115.914
INSPECTOR TECNICO	\$ 617.672	\$ 61.767	\$ 78.053	\$ 135.888	\$ 61.767	\$ 134.420	\$ 1.089.567
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 491.169	\$ 49.117	\$ 60.877	\$ 108.057	\$ 49.117	\$ 134.420	\$ 892.757
CONDUCTOR DIESEL	\$ 491.169		\$ 60.877	\$ 108.057	\$ 49.117	\$ 134.420	\$ 843.640
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 430.525		\$ 54.252	\$ 94.716	\$ 43.053	\$ 134.420	\$ 756.965
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 382.752		\$ 48.213	\$ 84.205		\$ 134.420	\$ 649.590
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 299.061		\$ 38.553			\$ 134.420	\$ 472.034

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO

VIATICO PERNOCTE: \$ 20.494

BONO: 19,708

LA FRATERNIDAD - SOFSE
(LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

(ACTA ACUERDO 30/11/2023)

INCREMENTO SALARIAL 9%

VIGENCIA DESDE 01/12/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	COMP. LEY 26341	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 5.635* 26)	CONFORMADO
COORDINADOR ESCUELA	\$ 1.113.686					\$ 146.510	\$ 1.260.196
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 692.145	\$ 69.215	\$ 86.983	\$ 152.272	\$ 69.215	\$ 146.510	\$ 1.216.339
INSPECTOR TECNICO	\$ 673.262	\$ 67.326	\$ 85.078	\$ 148.118	\$ 67.326	\$ 146.510	\$ 1.187.620
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 535.374	\$ 53.537	\$ 66.356	\$ 117.782	\$ 53.537	\$ 146.510	\$ 973.097
CONDUCTOR DIESEL	\$ 535.374		\$ 66.356	\$ 117.782	\$ 53.537	\$ 146.510	\$ 919.560
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 469.272		\$ 59.135	\$ 103.240	\$ 46.927	\$ 146.510	\$ 825.084
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 417.200		\$ 52.552	\$ 91.784		\$ 146.510	\$ 708.046
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 325.976		\$ 42.023			\$ 146.510	\$ 514.509

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO

VIATICO PERNOCTE: \$ 22,338

BONO: 21,482